

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de junio de 2022**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 693/22.- CULTURA.- 23. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA (RECORD), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "I SEMANA DEL CINE DE CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, que con CSV b932fd1b67271251217631715e0a9125f5ffb669 figura en el expediente de su razón, la concesión de subvención, con la Asociación Profesional de Cine y Audiovisual de Córdoba (RECORD), CIF G-04943429, para la financiación del Proyecto "I Semana del Cine de Córdoba", y conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, por importe de 30.000 €.-

SEGUNDO.- Consignar la cuantía de la subvención con cargo a la partida presupuestaria Z C41 3340 48908.-

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el 2 de noviembre de 2022.-

CUARTO.- Los gastos que podrán ser imputados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto, incluidos gastos de personal, suministros, publicidad, seguros, alojamiento y dietas, gastos financieros derivados de la realización de pagos a través de transferencia y demás gastos de naturaleza corriente. No podrán

1 de 1

Hash: 414ab03cb90de160eb767d9e1f3e70e95b92b8ca76ad9dedd52f9d255579a47cbb9a1d273f6b4507a4cb5c5cd5bd44154df1b18ce9799777665f4b8dbf5c0aa | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

96ab414cfb12be94d219037275f35d28be4d27d9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

29/06/2022 08:35:54 CET
29/06/2022 12:45:15 CET

imputarse a las subvención gastos de naturaleza inventariable. Así mismo, se considerarán subvencionables aquellos gastos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada.-

Atendiendo a la especial complejidad de la organización de este tipo de eventos, relaciones y contactos que se tienen que establecer y la necesaria coordinación de los trabajos a realizar, se autoriza la subcontratación de personas o entidades vinculadas con el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 68 del RD 887/2006 de 21 de julio, y siempre que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. El importe total de estas actuaciones y trabajos subcontratados no podrá exceder del setenta y cinco por ciento de la subvención concedida por la Delegación de Cultura. En concreto se autoriza a que el equipo técnico que desarrolle los trabajos organización de los eventos y actividades que se subvencionan sean asociados de la entidad beneficiaria, dada su condición de profesionales del sector audiovisual. En todo caso el beneficiario será el responsable de la correcta ejecución de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

96ab414cfb12be94d219037275f35d28be4d27d9

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

29/06/2022 08:35:54 CET
29/06/2022 12:45:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

